

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante allega constancia de envío la notificación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, encontrándose debidamente notificada la parte demandada, quien dentro del término no propuso excepciones ni realizó el pago de la obligación. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 07 de junio de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: VALENTINA GIRALDO ARIASC.C. 1.130.614.451
RADICACIÓN: 760014003007202100745-00

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Concordante con el informe que antecede, de conformidad con el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., el Juzgado procede a impulsar la ejecución de la demanda ejecutiva presentada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **VALENTINA GIRALDO ARIAS**. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales a la parte ejecutada. Inclúyase como agencias en derecho, en la liquidación a practicar a que fue condenada la parte demandada, la suma de \$ 160.000.00 m/cte.

QUINTO: Una vez ejecutoriada esta providencia y en firme las costas, envíese a la secretaría común de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, para la continuación del trámite.

SEXTO: INFORMAR a las entidades financieras BANCOLOMBIA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., Y BANCO DE BOGOTÁS.A. a fin de que continúen realizando el embargo y retención de los dineros que posea la demandada **VALENTINA GIRALDO ARIAS** identificada con C.C. **1.130.614.451** en la cuenta única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia, Dependencia OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 8 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1150b8229f6fe5bbc89ae25f15405b19755af1d679633468c8498786cb5ab7**

Documento generado en 07/06/2022 10:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>